

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

"INFORMACION CONFIDENCIAL"



CÁLCULO DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO DE LAS IMPORTACIONES EN EL MERCADO NACIONAL



PRODUCTO: LECHE EN POLVO

- * Todos los valores expresados en USD/TON ó COP/TON
- * Condiciones de venta del producto en bodega del cliente

NOTAS:

Los datos requeridos son en términos unitarios (según unidad de medida usual del producto de que se trate)

Complemente las siguientes notas aclaratorias con la explicación acerca de la fuente, composición y detalles metodológicos de cálculo para cada rubro, teniendo en cuenta el número de llamado de atención correspondiente a cada uno de ellos.

*Si es comercializador, indique la ciudad en donde su cliente recibe la mercancía; si es transformador del producto en cuestión, indique la ciudad de domicilio de la empresa.

(1) Precio CIF en dólares se obtiene dividiendo el valor CIF entre las cantidades para cada período, según cifras DIAN

(2) El tipo de cambio debe corresponder al promedio ponderado de las tasas de cambio realmente aplicadas a cada liquidación de importación. Este promedio se obtiene multiplicando la tasa de cambio por el valor CIF en dólares de la importación correspondiente; se suman los resultados de esas multiplicaciones y la cifra obtenida de esa suma se divide entre el valor CIF de las importaciones totales del período de que se trate.

(3) El arancel corresponde al promedio ponderado de los aranceles realmente pagados en cada período. Este promedio se obtiene dividiendo el total de aranceles pagados entre las cantidades totales importadas para cada período.

(4) Dentro de este rubro incluya el promedio ponderado de los derechos en puerto, cargue y descargue, bodegaje en puerto, y todos aquellos gastos que tengan que ver con la permanencia y manipulación de la mercancía en el puerto. Este promedio se calcula dividiendo el total de todos esos conceptos realmente pagados, entre las cantidades totales importadas para cada período.

(5) Corresponde al promedio ponderado de los fletes y seguros realmente pagados; se obtiene dividiendo el valor total de esos conceptos entre las cantidades totales importadas para cada período.

(6) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral anterior), de conceptos tales como comisión de giro, comisión de carta de crédito, intereses de carta de crédito, intereses de financiación, diferencia en cambio, etc.

(7) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral 5), de conceptos tales como la comisión del agente de aduana, gastos en documentación, etc.

(8) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Se calcula así: valores del renglón 12 menos valores del renglón 11, menos valores del renglón 9 en cada columna.

(9) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Corresponde al promedio ponderado del IVA total liquidado en las ventas del producto. Este promedio se calcula de forma similar a lo indicado en el numeral 5 de estas notas.

(10) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Este precio corresponde al precio promedio obtenido dividiendo el valor de las ventas entre el volumen de las mismas para cada período. Especifique las condiciones de venta del producto (en bodega del cliente, en bodega del importador, en puerto, etc.).

Correo electrónico

De: Notificaciones,Legal,CO-Bogota (Notificaciones@co.nestle.com)

Para: Carlos Andres Camacho Nieto; info; Dayana Pinzón Coy (info@mincit.gov.co)

Fecha: 10 de septiembre de 2024 5:12:26 p. m.

Asunto: RV: Respuesta Cuestionario Pulverizadores 09.09.2024 - Copy (003).docx

Estimados Señores

Por medio del presente y en nombre de Juan Fernando Cuenca Velez, Representante Legal de Nestlé, enviamos Respuesta a Cuestionario para Empresas Pulverizadoras de Leche, Expediente: SV-249-02-2, en versión pública y confidencial.

Cordialmente,

Nelya Núñez Rodríguez

Asistente Administrativa
Servicios Legales

Nestlé de Colombia

Calle 93 # 15 – 73
Edificio One Vantage
Bogotá, Colombia
P +57 1 592 4340

De: Nunez,Nelya,CO-Bogota <Nelya.Nunez@CO.nestle.com>

Enviado el: martes, 10 de septiembre de 2024 5:09 p. m.

Para: Notificaciones,Legal,CO-Bogota <Notificaciones@co.nestle.com>

Asunto: RV: Respuesta Cuestionario Pulverizadores 09.09.2024 - Copy (003).docx

Enviar desde Buzón de Notificaciones...

Nelya Núñez Rodríguez

Asistente Administrativa
Servicios Legales

Nestlé de Colombia

Calle 93 # 15 – 73
Edificio One Vantage
Bogotá, Colombia
P +57 1 592 4340

De: Yenny Palacios <ypalacios@araujoibarra.com>

Enviado el: martes, 10 de septiembre de 2024 4:46 p. m.

Para: Arrazola,Claudia,CO-Bogota <Claudia.Arrazola@CO.nestle.com>; Sebastian Hoyos Pumarejo <shoyos@araujoibarra.com>

CC: Lozano,Carlos,CO-Bogota <Carlos.Lozano1@CO.nestle.com>; Rodriguez,Guillermo,CO-Bogota

<Guillermo.Rodriguez@CO.nestle.com>; Lasso,Diego,CO-Valledupar <Diego.Lasso@CO.nestle.com>; Gleiser,Phyllis,CO-Bogota <Phyllis.Gleiser@CO.nestle.com>; Nunez,Nelya,CO-Bogota <Nelya.Nunez@CO.nestle.com>

Asunto: RE: Respuesta Cuestionario Pulverizadores 09.09.2024 - Copy (003).docx

This message is from an EXTERNAL SENDER. BE CAUTIOUS, particularly with links and attachments.

Claudia hola,
Te comparto las dos versiones del cuestionario de pulverizadores.
Slds y gracias,

signature_575598690

Yenny Palacios
Gerente Política y
Defensa Comercial
ypalacios@araujoibarra.com
Fijo. +57 (601) 651 1511
Cel. +57 313 386 0779
Calle 98 No. 22 - 64 Of. 910
Bogotá, D.C., Colombia
www.araujoibarra.com

CONFIDENCIAL – CONFIDENTIAL

Los temas abordados aquí están sujetos al secreto profesional y no deben ser puestos en conocimiento de cualquier persona, aparte de aquellos a quienes se dirige este documento, sin el consentimiento expreso por escrito de un miembro de Araújo Ibarra Consultores Internacionales S.A.S., Esta dirección de correo y todos los archivos adjuntos, pueden contener información legalmente privilegiada y confidencial necesaria para el uso exclusivo de su destinatario. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto o si ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente y borre el mensaje, todas las copias y copias de seguridad de los mismos. Gracias.

The issues addressed here are subject to the attorney-client privilege and should not be made known to any person, other than those to whom this document is addressed, without the express written consent of a member of Araújo Ibarra Consultores Internacionales S.A.S. This e-mail and all attachments transmitted with it may contain legally privileged and confidential information intended solely for the use of addressee. If the reader of this message is not the intended recipient or if you have received this message in error, please notify the sender immediately and delete this message and all copies and backups thereof. Thank you.

De: Arrazola,Claudia,CO-Bogota <Claudia.Arrazola@CO.nestle.com>

Enviado el: martes, 10 de septiembre de 2024 4:08 p. m.

Para: Yenny Palacios <ypalacios@araujoibarra.com>; Sebastian Hoyos Pumarejo <shoyos@araujoibarra.com>

CC: Lozano,Carlos,CO-Bogota <Carlos.Lozano1@CO.nestle.com>; Rodriguez,Guillermo,CO-Bogota <Guillermo.Rodriguez@CO.nestle.com>; Lasso,Diego,CO-Valledupar <Diego.Lasso@CO.nestle.com>; Gleiser,Phyllis,CO-Bogota <Phyllis.Gleiser@CO.nestle.com>

Asunto: Respuesta Cuestionario Pulverizadores 09.09.2024 - Copy (003).docx

Hola Yenny y Sebastián, hemos resaltado en amarillo los puntos que consideramos confidenciales.

Saludos,

Claudia

Anexos: image001.png/image002.png/image003.png/Respuesta Cuestionario Pulverizadores 09.09.2024_vFinal_publico.docx.pdf/Respuesta Cuestionario Pulverizadores 09.09.2024_vFinal_confidencial.docx.pdf/Summary.pdf/Ficha Técnica.pdf/CERL Nestle Septiembre.pdf/



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

Bogotá D.C., 10 de Septiembre de 2024

Señores,

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

ccamacho@mincit.gov.co / info@mincit.gov.co / dpinzon@mincit.gov.co

REF: Expediente: SV-249-02-2
Respuesta a Solicitud de Información sobre
leche en polvo entera, semidescremada y
descremada.

Estimados Señores,

El suscrito, Juan Fernando Cuenca Velez, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad **NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.** (en adelante "Nestlé"), y; Alejandro López Torres, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Gerente de Contabilidad de Nestlé, nos dirigimos a su Despacho con el fin de dar respuesta a la Solicitud de Información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada (en adelante el "Cuestionario"), de la siguiente manera:

I. Frente a la información Solicitada:

Damos respuesta a la información solicitada en el Cuestionario, en los siguientes términos:

1. De la leche en polvo importada, detallar lo siguiente para cada tipo de leche (entera, semidescremada y descremada):

a. Usos y destinos finales.

La leche entera importada se utiliza como insumo para la producción del modificador de leche MILO® y como insumo para la fabricación de algunos productos lácteos (Leches y alimentos y derivados Lácteos).



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

La leche descremada importada es utilizada para la fabricación de productos lácteos de sistema de nutrición Klim 1+, Klim 3+, Leches para adultos Svelty, Leche Deslactosada Klim, Modificadores de Leche Milo, Sopas y Bases Maggi, Galletas Dulces tipo Sandwich y recubiertas de Chocolate, así como para la estandarización del proceso Lácteo para la fabricación de Leche Condensada.

b. Cantidad destinada para autoconsumo (Toneladas).

En el siguiente cuadro se señala la cantidad destinada para autoconsumo:

Año	Auto Consumo	%
2014	[CONFIDENCIAL]	100%
2015	[CONFIDENCIAL]	100%
2016	[CONFIDENCIAL]	100%
2017	[CONFIDENCIAL]	100%
2018	[CONFIDENCIAL]	100%
2019	[CONFIDENCIAL]	87%
2020	[CONFIDENCIAL]	100%
2021	[CONFIDENCIAL]	91%
2022	[CONFIDENCIAL]	100%
2023	[CONFIDENCIAL]	100%
2024 YTD 08	[CONFIDENCIAL]	100%

En los años 2019 y 2021 se hizo una venta puntual de [CONFIDENCIAL] y [CONFIDENCIAL] toneladas de leche importada, respectivamente, por el riesgo que existía de vencimiento de la materia prima.

2. ¿Reconstituyen la leche en polvo importada para obtener leche líquida? Si la respuesta es afirmativa, describir el proceso productivo y composición final de la leche reconstituida obtenida.

Nestlé de Colombia no reconstituye leche importada para obtener leche líquida. Dentro del portafolio de productos no se tiene leche líquida, la leche que se fabrica y se comercializa es leche en polvo y otros productos lácteos.



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

3. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de reconstitución de los últimos 10 años (Toneladas).

No aplica.

4. ¿Produce leche re combinada? Si la respuesta es afirmativa, describir la composición del producto obtenido y los porcentajes de la mezcla de leche líquida, agua y leche en polvo.

Nestlé de Colombia no produce leche re combinada.

5. Indicar el volumen de leche en polvo importada utilizada en los procesos de re combinación de los últimos 10 años (Toneladas).

No aplica.

6. Si su empresa produce leche en polvo entera, semidescremada y descremada, indicar:

a. Volumen de litros de leche fresca comprada y transformada a leche en polvo, en los últimos 10 años.

Año	Litros
2014	[CONFIDENCIAL]
2015	[CONFIDENCIAL]
2016	[CONFIDENCIAL]
2017	[CONFIDENCIAL]
2018	[CONFIDENCIAL]
2019	[CONFIDENCIAL]
2020	[CONFIDENCIAL]
2021	[CONFIDENCIAL]
2022	[CONFIDENCIAL]
2023	[CONFIDENCIAL]
2024 YTD 08	[CONFIDENCIAL]



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

b. ¿Cuánta fue su producción total en toneladas de leche en polvo en los último 10 años?

Año	Ton
2014	[CONFIDENCIAL]
2015	[CONFIDENCIAL]
2016	[CONFIDENCIAL]
2017	[CONFIDENCIAL]
2018	[CONFIDENCIAL]
2019	[CONFIDENCIAL]
2020	[CONFIDENCIAL]
2021	[CONFIDENCIAL]
2022	[CONFIDENCIAL]
2023	[CONFIDENCIAL]
2024 YTD 08	[CONFIDENCIAL]

c. Capacidad instalada para producir leche en polvo en los últimos 10 años.

Año	Ton
2014	[CONFIDENCIAL]
2015	[CONFIDENCIAL]
2016	[CONFIDENCIAL]
2017	[CONFIDENCIAL]
2018	[CONFIDENCIAL]
2019	[CONFIDENCIAL]
2020	[CONFIDENCIAL]
2021	[CONFIDENCIAL]
2022	[CONFIDENCIAL]
2023	[CONFIDENCIAL]

Se aclara que la capacidad de la fábrica es de [CONFIDENCIAL] toneladas y que en la fábrica además de producir leche en polvo, entera, descremada y semidescremada, también se elaboran alimentos y



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

derivados lácteos que hacen parte del portafolio de Nestlé de Colombia S.A. Por lo cual la capacidad destinada para la producción de Leches en polvo en promedio es de [CONFIDENCIAL] toneladas año.

d. Precio pagado por litro de leche fresca comprada durante los últimos 10 años.

Año	COP/ TON
2014	[CONFIDENCIAL]
2015	[CONFIDENCIAL]
2016	[CONFIDENCIAL]
2017	[CONFIDENCIAL]
2018	[CONFIDENCIAL]
2019	[CONFIDENCIAL]
2020	[CONFIDENCIAL]
2021	[CONFIDENCIAL]
2022	[CONFIDENCIAL]
2023	[CONFIDENCIAL]
2024 YTD 08	[CONFIDENCIAL]

e. Detallar los costos de producción por toneladas de leche en polvo.

Costo de producción (COP/ton)	2020	2021	2022	2023
Entera	[CONFIDENCIAL]			
Semidescremada	[CONFIDENCIAL]			
Descremada	[CONFIDENCIAL]			

f. Número de empleos generados en la producción de leche en polvo.

A cierre de Agosto 2024:

[CONFIDENCIAL]

empleos

directos

[CONFIDENCIAL]

empleos

Indirectos



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

7. Comportamiento de inventario de leche en polvo de su empresa en los últimos 10 años (Toneladas).

Año	Ton	Inventario Días
2014	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
2015	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
2016	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
2017	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
2018	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
2019	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
2020	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
2021	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
2022	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
2023	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
2024 YTD 08	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

8. ¿Cuál es la representatividad del total de la producción nacional de leche en polvo en Colombia de su empresa?

Nestlé no tiene acceso a la información de los niveles de producción de las otras compañías que también pulverizan leche en polvo en Colombia, por lo que no le es posible determinar su representatividad sobre el total de la producción nacional.



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

II. Petición expresa de confidencialidad

Habida cuenta de que la información, archivos y documentos remitidos contienen información sensible de Nestlé, solicitamos al Despacho se adopten las medidas pertinentes y necesarias que aseguren su preservación de forma confidencial, evitando su acceso, reproducción o copia por parte de terceros no autorizados.

Atentamente,

DocuSigned by:

Juan Fernando Cuenca Velez

787FC524870648B...

JUAN FERNANDO CUENCA VELEZ

C.C. 16.935.094

Representante Legal

NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.

DocuSigned by:

Alejandro Lopez

996ADA10A2B24F0...

ALEJANDRO LOPEZ TORRES

T.P. No. 66150-T

Contador

NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NESTLE DE COLOMBIA S.A.
Sigla: INPA
Nit: 860.002.130-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00012442
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl1 93 # 15 - 73
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: alejandro.lopez@co.nestle.com
Teléfono comercial 1: 5219000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 93 # 15 - 73
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@co.nestle.com
Teléfono para notificación 1: 5219000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario
Fernando
Ávila
Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6184 de la Notaría 4 Bogotá del 4 de diciembre de 1.944, inscrita el 5 de diciembre 1.944, bajo el No. 11913 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: INDUSTRIA NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3877 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 20 de agosto de 1.952, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 1.952, bajo el No. 25581 del libro respectivo la sociedad se transformó de Sociedad Anónima en Sociedad Limitada bajo el nombre de: INDUSTRIA NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 6647 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 11 de diciembre de 1.961, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 1.961, bajo el No. 30187 del libro respectivo se transformó de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre de: INDUSTRIA NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. INPA INPA.

Por Escritura Pública No. 607 otorgada en la Notaría 28 de Bogotá el 14 de junio de 1.982, inscrita en esta Cámara de comercio el 1 de julio de 1.982, bajo el No. 118051 del libro respectivo la sociedad cambio su nombre de: INDUSTRIA NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. INPA INPA por el de: INDUSTRIA NESTLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. "INPA" e introdujo otras reformas.

Por Escritura Pública No. 1.258 otorgada en la Notaría 10ª de Bogotá el 24 de abril de 1.985, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 1.985 bajo el No. 169.259 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: "INDUSTRIA NESTLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A." "INPA" por el de: "NESTLE DE COLOMBIA S.A.".

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Resolución No. 0043 del 16 de enero de 1.962, inscrita el 24

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2240503865BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de enero de 1.962 bajo el No. 30291 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 4 de diciembre de 2069.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la Sociedad será: A. Fabricar, deshidratar, pulverizar, envasar, preparar, comprar, vender, distribuir, importar y exportar y en general comerciar con toda clase de productos alimenticios, artículos patentados, bebidas y artículos de consumo humano o que deban usarse junto con cualquier artículo alimenticio. B. Servir de agente vendedor, comprador o comercial de cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera. C. Suscribir, comprar o vender acciones, derechos o participaciones de otras personas naturales o jurídicas de objeto similar al suyo. D. Realizar ensayos fisicoquímicos y microbiológicos para el análisis de alimentos y materias primas alimenticias en los laboratorios que la Sociedad tenga dispuestos para tal efecto. E. Ejecutar toda clase de actos o contratos civiles o comerciales que se relacionen directamente con el desarrollo de los objetivos anteriores. F. Igualmente, podrá fabricar, comprar, vender, distribuir, comercializar, importar y exportar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de productos químicos, medicinales, farmacéuticos, alimenticios, nutricionales, vitaminas, alimentos para propósitos médicos especiales y suplementos dietarios. Prohíbese a la Sociedad. A. Constituirse garante de obligaciones personales de los accionistas. B. Caucionar son (sic) sus bienes obligaciones de terceros; C. Ser socio colectivo Parágrafo: Sin el gerente general (en adelante el "Gerente General") o uno de sus representantes podrá en caso de ser necesario garantizar el pago los impuestos sobre las rentas y complementarios a cargo de funcionarios de la Sociedad y de sus cónyuges que viajen al exterior.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2240503865BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.300.000.000,00
No. de acciones : 13.000.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.291.305.400,00
No. de acciones : 12.913.054,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.291.305.400,00
No. de acciones : 12.913.054,00
Valor nominal : \$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación de la Sociedad, en juicio, estará a cargo del Gerente General y sus tres (3) suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente General y los Representantes Legales Suplentes:
El Gerente General dirigirá y administrará en general todos los negocios sociales, de conformidad con estos estatutos y, dentro de los límites de naturaleza y cuantía que se deducen de los presentes estatutos y con los requisitos limitaciones por ellos exigidos, en especial aquellas del artículo 41, numeral 9, relacionadas con la autorización de parte de la Junta Directiva para que individual o conjuntamente celebren actos, contratos y operaciones que tengan una cuantía igual o superior al equivalente en pesos colombianos moneda legal a Trescientos Mil Dolares de los Estados Unidos (USD \$300.000) en una sola operación o serie de operaciones relacionadas entre sí, exceptuándose los contratos de compraventa de materia prima y de los artículos que distribuya, importe o fabrique la Sociedad, los cuales el Gerente de General podrá celebrar sin necesidad de dicha

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorización. Tendrá especialmente las siguientes funciones: 1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias. 3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal. 4. Guardar y proteger la reserva industrial y comercial de la Sociedad. 5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 6. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. 7. Representar a la Sociedad ante cualquier entidad gubernamental o no gubernamental, de derecho público o de derecho privado, para los efectos a los que haya lugar. 8. Otorgar los poderes que sean necesarios para la defensa de los intereses de la Sociedad, ante cualquier autoridad administrativa, jurisdiccional, etc. con facultades para transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicio. 9. Convocar la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, de acuerdo a lo estipulado en estos estatutos. 10. Ejecutar toda clase de contratos y actos de comercio que relacionen con el objeto de la Sociedad. 11. Enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos. 12. Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino y comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos. 13. Transigir y comprometer los negocios sociales en cualquier naturaleza que fueran, desistir e interponer todo género de recursos. 14. De conformidad con las normas establecidas en estos estatutos recibir en mutuo cualesquiera cantidad de dinero. 15. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones. 16. Firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos, así como negociar estos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc. 17. Ejecutar los acuerdos y resoluciones debidamente adoptados por la Asamblea de Accionistas o por la Junta Directiva. 18. Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias, un informe sobre la marcha de la Sociedad y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio que sus intereses. 19. Elaborar los estados financieros de fin de ejercicio y el proyecto sobre distribución de utilidades o sobre las formas de eventuales pérdidas, con el fin de someterlos a consideración de la Junta Directiva, para luego presentarlos conjuntamente a la Asamblea General de Accionistas. 20. Presentar a nombre propio y/o de los demás ejecutivos de la Sociedad, todos los informes requeridos por la Asamblea de Accionistas y los demás inversionistas, quienes podrán

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solicitarlo en ejercicio de las facultades previstas en la ley y en estos estatutos. 21. Cumplir a cabalidad las funciones que le delegue o asigne la Junta Directiva. Someter a consideración y previa aprobación de la Junta Directiva, todo proyecto de reestructuración de la Sociedad que pudiere realizarse bajo cualquier modalidad lícita; lo cual incluye su fusión, escisión, transformación y cualquier otra operación de integración vertical u horizontal con otra u otras empresas. 23. Someter a consideración y previa autorización de la Junta Directiva, cualquier decisión relacionada con la apertura o clausura de sucursales o agencias de la Sociedad. 24. Autorizar con su firma los títulos de acciones que se expidan. 25. En ausencia de nombramiento de un liquidador por parte de la Asamblea General de Accionistas, efectuar la liquidación de la Sociedad con sujeción al Código de Comercio y a los estatutos, previa aprobación de las cuentas de su gestión por parte de la Asamblea General de Accionistas. 26. Divulgar cualquier conflicto de interés que pueda enfrentar la respectiva persona jurídica, tanto entre sus accionistas y directores, los administradores o los altos funcionarios y/o entre los accionistas controladores y los accionistas minoritarios. Dicha divulgación se surtirá mediante comunicación escrita dirigida a cuando menos dos (2) de los miembros de la Junta Directiva, órgano que se encargará de evaluarla declaración del conflicto y de adoptar directamente o a través del órgano de dirección y administración que corresponda, las medidas tendientes a manejar, prevenir y/o divulgar el conflicto existente o latente. 27. Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo expresa y previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, para lo cual el administrador suministrará toda la información que sea relevante para la toma de decisiones. En todo caso, se entiende que la autorización impartida por la Asamblea General de Accionistas solo puede otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la Sociedad. 28. Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del SAGRILAF y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos. 29. Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan. 30. Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones. 31. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILIFT. 32. Presentar a la Junta Directiva los reportes, solicitudes y alertas que considere deban ser tratados por dichos órganos y que están relacionados con el SAGRILIFT. 33. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILIFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. 34. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el capítulo X de la Circular Básica Jurídica cuando esta lo requiera. 35. Las demás que le asignen la Asamblea de accionistas o la Junta Directiva que por naturaleza tal cargo le corresponda. Parágrafo: Si se trata de operaciones para cuya ejecución no se requiere por estatutos de la intervención de la Asamblea General o de la Junta Directiva, puede el Gerente General y en su falta sus Suplentes ejecutarlas debiendo dar cuenta de ellos a la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 309 del 13 de octubre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2023 con el No. 03027555 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Felipe Gustavo Gonzalez Bustamante	C.E. No. 7798541

Por Acta No. 310 del 1 de noviembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2023 con el No. 03034246 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Silvia Becerril Marin	C.E. No. 6830382

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 311 del 29 de noviembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2023 con el No. 03043766 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente General	Karl Johann Brodbeck Roos	C.C. No. 79676647

Por Acta No. 303 del 12 de enero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 02944642 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Gerente General	Juan Fernando Cuenca Velez	C.C. No. 16935094

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Felipe Gustavo Gonzalez Bustamante	C.E. No. 7798541
Segundo Renglon	Karl Johann Brodbeck Roos	C.C. No. 79676647
Tercer Renglon	Silvia Becerril Marin	C.E. No. 6830382

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Oscar Eduardo Recio Gonzalez	C.C. No. 94370866

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Juan Fernando Cuenca Velez	C.C. No. 16935094
Tercer Renglon	Andrea Garcia Cortes	C.C. No. 52867664

Por Acta No. 138 del 15 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2020 con el No. 02611945 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Tercer Renglon	Andrea Garcia Cortes	C.C. No. 52867664
----------------	----------------------	-------------------

Por Acta No. 144 del 13 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 02944641 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Segundo Renglon	Juan Fernando Cuenca Velez	C.C. No. 16935094
-----------------	----------------------------	-------------------

Por Acta No. 151 del 12 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2023 con el No. 03027556 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Primer Renglon	Felipe Gustavo Gonzalez Bustamante	C.E. No. 7798541
----------------	------------------------------------	------------------

Tercer Renglon	Silvia Becerril Marin	C.E. No. 6830382
----------------	-----------------------	------------------

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Primer Renglon	Oscar Eduardo Recio Gonzalez	C.C. No. 94370866
----------------	------------------------------	-------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 152 del 28 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2023 con el No. 03043737 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Karl Johann Brodbeck Roos	C.C. No. 79676647

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 137 del 1 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2020 con el No. 02591030 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. 6600-20 del 22 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2020 con el No. 02591031 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jeferson Arley Delgado Perez	C.C. No. 1102376387 T.P. No. 220202-T
Revisor Fiscal Suplente	Kimberly Vanessa Castillo Jimenez	C.C. No. 1026288549 T.P. No. 260398-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 3631 del 02 de septiembre de 2008 de la 28 notaria de Bogotá d.C., inscrita el 04 de septiembre de 2008 bajo el No. 14474, 14475 del libro V, compareció Carlos Ernesto Torres Guerra, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.051 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, quien obra en este acto como representante legal de la referencia, primero: Por medio de este instrumento publico otorga poder general a Juan Carlos Salazar Torres, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.154.245 de Usaquén y Juan David Zarate Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.743 de Bogotá, para representar a NESTLE DE COLOMBIA S.A., en todos los procesos y diligencias de acciones populares y de grupo que se rigen por la ley 472 de 1998, que se instauren en contra de la mencionada sociedad o en los que esta promueva contra alguna persona natural o jurídica. Segundo. Que en desarrollo del poder antes mencionado, los señores Juan Carlos Salazar Torres quedan facultados para: A) Designar con las atribuciones que los señores Juan Carlos Salazar Torres consideren; apoderados especiales que representen a la sociedad en las mencionadas acciones y diligencias; B) Concurrir a las audiencias de pacto de cumplimiento reglamentadas en el artículo 27 de la ley 472 de 1998 con facultad para exponer opiniones y celebrar los pactos de cumplimiento que obliguen a la sociedad; y C) Los apoderados tienen facultades expresas para sustituir, reasumir, desistir, transigir, conciliar y recibir

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 880 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2010, inscrita el 9 de abril de 2010 bajo el No. 17480 del libro V, compareció Robert Sthepen Paty identificado con cédula de extranjería No. 360.407 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Phyllis Gleiser Blufstein identificado con cédula de ciudadanía No. 52.540.974 de Bogotá D.C., para que represente judicial y extrajudicial, arbitral, prearbitral y administrativamente a la sociedad NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. En todos los asuntos de carácter civil, comercial, arbitral y contencioso administrativo en que intervenga o deba intervenir y que surdan ante cualquier jurisdicción, instancia o funcionamiento que en desarrollo del poder general, la apoderada queda expresamente facultada para ejecutar los siguientes actos: 1. Recibir citaciones, notificaciones y traslados de cualquier demanda o actuación civil arbitral o contencioso administrativa que se formule o inicie contra NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. 2. Representar judicial y legalmente a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Ante cualesquiera corporaciones, entidades públicas o privadas, funcionarios o empleados del orden judicial administrativo o arbitral, en cualquier proceso, actuaciones, diligencia, acto o prueba extraproceso, en que intervenga o deba intervenir NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Como parte activa, pasiva o tercero; 3. Celebrar y/o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

coadyuvar transacciones en los procesos en curso en que intervenga NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Como parte tercero; 4. Desistir total o parcialmente, condicional o incondicionalmente y coadyuvar desistimientos en los procesos en que intervenga NESTLÉ DE COLOMBIA SA como parte o tercero; 5. Designar apoderados judiciales que representen a NESTLÉ DE COLOMBIA SA. En los procesos o actuaciones civiles, arbitrales o contencioso administrativas en que NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Actúe o deba actuar como demandante, demandada o tercero; 6. Solicitar e intervenir, en los procesos o cualquier diligencia que se adelante en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá, para la práctica de toda clase de pruebas anticipadas solicitadas por NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. O que deban surtirse con su citación o intervención; 7. Tacha de falso cualquier documento que así. Lo amerite y que se oponga a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. En los procesos o cualquier diligencia que se adelante en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá. 8. Recibir las citaciones y absolver directa y personalmente en nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Todas las declaraciones, testimonios y los interrogatorios de parte que formulen en procesos o actuaciones, las pastes, las autoridades públicas, los funcionarios judiciales, administrativos o los árbitros dentro de procesos arbitrales, que se sudan en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá, quedando expresamente facultado para confesar en nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA SA 9. Intervenir en nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Con la facultad expresa de conciliar, en todas las audiencias de conciliación en que sea citada o deba comparecer NESTLÉ DE COLOMBIA SA., bien sea judicial, prearbitral, contencioso administrativa y en toda conciliación preprocesal o autónoma que se surta ante cualquier centro de conciliación en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá, 10. Iniciar y llevar a término en representación de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Cualquier proceso de e índole civil arbitral o contencioso administrativo que se adelante en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá; 11. Contestar cualquier demanda civil, arbitral o contencioso administrativa y formular demandas de reconvencción 12. Celebrar compromisos para dirimir los conflictos civiles, comerciales contencioso administrativos que sean susceptibles de dirimir por un tribuna de arbitramento y convenir las prórrogas para la duración del proceso demás condiciones especiales o particulares del pacto; 13. Representar a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. En toda clase de actos, gestiones, tramitaciones procedimientos y audiencias; 14. Gestionar todo tipo de asuntos a nombre de NESTLE DE COLOMBIA S.A. Ante autoridades nacionales, entidades financieras

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades administrativas y del estado, con autoridad para suscribir, nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Todo tipo de documentos, solicitudes peticiones necesarias para tales efectos; 15. En general, representar judicial y extrajudicialmente a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. En Colombia, en todos los actos, contratos y negocios jurídicos, tanto ante entidades o personas naturales de derecho privado, como ante la nación, los departamentos, municipios, el distrito capital; 16. Celebrar y firmar toda clase de convenios, contratos públicos y/o privados, y, ratificar y aclarar el contenido de ellos. 17. Presenta toda clase de propuestas y/o licitaciones ante entidades de derecho privado o derecho público, y firmar los contratos que sean adjudicados como consecuencias de la presentación de dichas propuestas y/o licitaciones 18. Representar a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Ante las autoridades de impuestos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital pan firmar declaraciones de renta y patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamental o municipal, autorizándolas con su firma y para presentar recursos contra las liquidaciones, contestar requerimientos, solicitar devoluciones de impuestos y otorgar los poderes que considere necesarios para los fines aquí señalados; pata que haga el pago de los impuestos, haga las declaraciones a que haya lugar, solicite paz y salvos nacionales o municipales; 19. Conferir poderes especiales, revocar poderes y designar apoderados especiales para que NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Sea representada en cualquiera de las actuaciones enumeradas en este poder; 20. Para que en nombre y representación de NESTLÉ DE COLOMBIA SA ejecute todos los actos para administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., presentes y futuros y célebre con relación a ellos toda clase de actos y/o contratos de disposición y administración y participe en su. Nombre en procesos de fusión, transformación, escisión o venta de activos y pasivos o de establecimientos de comercio; 21. Para que exija, pague deudas, cobre, haga mejoras y perciba cualesquiera cantidades de dinero que por cualquier k concepto se le adeuden a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Expida los recibos y haga las cancelaciones pertinentes; 22. Para que suscriba toda clase de títulos valores; ejecute toda clase de actos y operaciones mercantiles, para que adquiera cualquier clase de créditos y/o contraiga cualquier clase de obligaciones; para que abra, maneje y cierre cuentas corrientes, de ahorros y realice toda clase de operaciones permitidas con las entidades financieras tanto nacionales como extranjeras; 23. Para desistir, transigir, conciliar, intervenir en procesos concordatarios en relación con cualquier clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios en que tenga interés NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.; 24 para que exija cuentas a las personas que tenga la obligación de rendirlas a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., pudiendo aprobarlas e improbadas, dar y recibir, según el caso así como otorgar los finiquitos correspondientes; 25. Para adquirir en favor, de NESTLÉ DE COLOMBIA SA bienes raíces y/o muebles a cualquier título, así como para vender los bienes que esta posea, para afectar cualquiera de sus bienes muebles e inmuebles, presentes y/o futuros, pudiendo imponerle a cualquiera de estos bienes cualquier clase de gravámenes personales y/o reales, tales como hipotecas, prendas, anticresis, usufructos, etc.; 26. Para arrendar y subarrendar sus bienes muebles y/o inmueble, presentes o futuros y pactar las condiciones de dichos arrendamientos o subarrendamientos; 27. Para intervenir tanto privada como judicialmente, en todo lo que se relacione con el interés social que NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Tenga en sociedades de personas o de capitales, corporaciones y en general en toda clase de personas jurídicas, bien sean civiles, comerciales y/o de cualquier clase;. Para, que adquiera y/o venda acciones, cuotas bonos o participaciones en sociedades de cualquier clase, bien sea civiles y/o comerciales; para que la represente en toda clase de asambleas, juntas y juntas directivas de las sociedades, corporaciones, cooperativas, sindicatos, y en general en toda clase de personas jurídicas, bien sean civiles, comerciales, laborales y/o de cualquier clase pudiendo, vender sus derechos o hacerse miembro de cualquiera de ellas adquiriendo derechos o acciones; votar y tomar determinaciones en las asambleas y juntas directivas de todas esas personas jurídicas, lo mismo que en consejos de administración; 28. Para que por cuenta de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Tome o de dinero en calidad de mutuo estipulando el plazo del pago y la correspondiente tasa de interés; 29. Para celebrar, ejecutar 1) y realizar todo tipo de convenios y contratos a nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de NESTLÉ DE COLOMBIA SA; 30. Para que ante cualquier persona y/o las autoridades judiciales puedan delegar o sustituir el presente poder. Es entendido que la anterior numeración es simplemente enunciativa y en ningún caso taxativa y que este poder faculta a la apoderada para intervenir en todos los negocios en que tenga intereses NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. De manera que en ningún caso esta quede sin representación.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 47 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2011, inscrita el 21 de enero de 2011 bajo el No. 00019155 del libro V, aclarada y complementada por escritura pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 356 de la Notaría Cuarenta y Seis de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2011, inscrita el 5 de abril de 2011 bajo el No. 00019589 del libro V, compareció Robert Sthepen Paty identificado con cédula de extranjería No. 360.407 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Manuel Fernando Muñoz Perez, identificado con cédula ciudadanía No. 79.945.446, para que represente a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., en todos los procesos y diligencias en orden laboral, de carácter administrativo que se instauren contra la mencionada sociedad o en los que esta promueva contra alguna persona natural o jurídica. En desarrollo del poder antes mencionado, el señor Manuel Fernando Muñoz Perez queda facultado para: A) Designar según las indicaciones que el gerente le especifique para este efecto apoderados especiales que representen a la sociedad en los mencionados procesos y diligencias y B) Absolver o responder personalmente los interrogatorios de parte que en instancia se soliciten o formulen en cualquiera de dichos procesos y diligencias con la facultad de aceptar o negar los hechos que obligan o pueden obligar a las sociedad. C) Intervenir en nombre de NESTLE DE COLOMBIA S.A. Con la facultad expresa para conciliar, en las audiencias de conciliación que sea citada o deba comparecer Manuel Fernando Muñoz Perez, bien sea judicial, prearbitral, contencioso administrativa y en toda conciliación o autónoma que surta ante cualquier centro de conciliación en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 338 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 3 de febrero de 2015, inscrita el 23 de febrero de 2017 bajo el No. 00036908 del libro V, compareció Edgar Vanegas Leon, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.356.644, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luis Gabriel Mendoza Macanaz, identificado con cédula ciudadanía No. 80.814.156 de Bogotá D.C., y T.P 163.002 del C.S.J, para que represente a NESTLE DE COLOMBIA S.A., en todos los procesos y diligencias de orden laboral y/o administrativo que se instauren contra la mencionada sociedad. En desarrollo del poder antes mencionado, el señor Mendoza podrá: A) Absolver o responder personalmente los interrogatorios de parte que en instancia se soliciten o formulen en cualquiera de dichos procesos y diligencias con la facultad de aceptar o negar los hechos que obligan o pueden obligar a las sociedad. B) Intervenir en nombre de NESTLE DE COLOMBIA S.A. Con la facultad expresa para conciliar en las audiencias de conciliación de carácter judicial que sea citada o deba

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2240503865BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comparecer NESTLE DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 4568 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de Enero de 2021 bajo el No. 00044672 del libro V, compareció Phyllis Gleiser Blufstein identificada con cédula de ciudadanía No. 52.540.974 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Apoderada General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a William Alberto García Osorio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.665.772 para que actúe como apoderados especial de la sociedad antes identificada: 1. Representar a la Sociedad para revisar, aprobar, suscribir, reasumir, transigir, conciliar, dirimir documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG (en adelante el "SIG") del Centro Integrado de Servicios de Nestlé-CIS. 2. Designar al profesional líder del SIG. Segundo: El apoderado queda ampliamente facultado para reasumir, desistir, transigir, conciliar, dirimir, recibir y en general para adelantar cualquier acción que consideren necesaria para el mejor ejercicio del presente poder. Tercero: El apoderado no podrá sustituir el presente poder por lo que no está facultado para designar apoderado de ninguna clase o naturaleza. Cuarto: El presente mandato se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5032	13-IX- 1.956	4 BOGOTA	26-IX-1.956 NO. 35374
7609	23-XII-1.957	4 BOGOTA	2- I- 1.958 NO. 38938
1274	12-III-1.959	4 BOGOTA	24-III-1.959 NO. 42654
7417	28-XII-1.959	4 BOGOTA	28-XII-1.959 NO. 45123
6646	11-XII-1.959	4 BOGOTA	19-XII-1.961 NO. 52074
1811	22-IV- 1.962	4 BOGOTA	25-IV- 1.962 NO. 30584
2620	13-VI- 1.964	4 BOGOTA	17-VI- 1.964 NO. 33214
3029	24-VI- 1.964	4 BOGOTA	9- VII-1.964 NO. 33317
5625	26-XI- 1.965	4 BOGOTA	2-XII- 1.965 NO. 35151
5071	17-XI- 1.966	4 BOGOTA	26-XI- 1.966 NO. 36594
1403	13-III-1.972	5 BOGOTA	6- IV- 1.972 NO. 1572
5267	19-VII-1.973	5 BOGOTA	14-VIII-1973 NO. 11339
1813	10- V- 1.975	9 BOGOTA	9- VII-1.975 NO. 27977

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2839	30-VI- 1.975	9 BOGOTA	25-VIII-1975 NO. 29245
7948	31-XII-1.976	9 BOGOTA	17- I- 1.977 NO. 42470
7365	14-XII-1.977	4 BOGOTA	3- I- 1.978 NO. 53287
5675	22-XII-1.978	4 BOGOTA	10- X- 1.978 NO. 62716
977	1- III-1.979	4 BOGOTA	22-III-1.979 NO. 68811
7720	16-XI- 1.979	4 BOGOTA	27-XI- 1.979 NO. 78051
3262	28- V- 1.980	4 BOGOTA	30- VI-1.980 NO. 86721
070	17- I- 1.981	4 BOGOTA	5- II- 1.981 NO. 96054
4095	8- VII-1.981	4 BOGOTA	3- IX- 1.981 NO.105246
4094	8- VII-1.981	4 BOGOTA	3- IX- 1.981 NO.105245
8508	30-XII-1.981	4 BOGOTA	18-II- 1.982 NO.112121
167	25- II-1.982	28 BOGOTA	9- III-1.982 NO.113041
0607	14- VI-1.982	28 BOGOTA	1- VII-1.982 NO.118051
1191	14- X- 1.982	28 BOGOTA	27- X- 1.982 NO.123611
854	3-VIII-1.983	28 BOGOTA	16-VIII-1983 NO.137384
1192	14- X-1.982	28 BOGOTA	27- X-1982 NO.123612
0668	4- V-1.984	28 BOGOTA	14- V-1984 NO.151466
0665	4-VI- 1.986	28 BOGOTA	4-VIII-1986 NO.194927
1798	19- V -1.989	7 BOGOTA	1- VI -1989 NO.266092

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0001269 del 5 de diciembre de 1997 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0002012 del 20 de octubre de 2000 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0002314 del 26 de diciembre de 2001 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0000900 del 13 de mayo de 2005 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001128 del 6 de junio de 2006 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.
E. P. No. 4813 del 7 de diciembre de 2016 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00615174 del 19 de diciembre de 1997 del Libro IX
00751005 del 31 de octubre de 2000 del Libro IX
00808471 del 28 de diciembre de 2001 del Libro IX
00991352 del 16 de mayo de 2005 del Libro IX
01062444 del 21 de junio de 2006 del Libro IX
02167321 del 19 de diciembre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2644 del 30 de julio de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. 02493662 del 5 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 4160 del 5 de octubre de 2021 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. 02753204 del 14 de octubre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 2713 del 23 de junio de 2022 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. 02858553 del 14 de julio de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 6 de junio de 2003 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2004 bajo el número 00944823 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: NESTLE DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- NESTLE PURINA PET CARE DE COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 6 de julio de 2022 de Representante Legal, inscrito el 4 de octubre de 2022 bajo el número 02885810 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A. - SPN

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Suiza

Actividad: Fabricación, venta y distribución en Suiza y en el extranjero de toda clase de productos principalmente alimentarios, dietéticos, farmacéuticos, médicos, cosméticos, e higiénicos.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-01-12

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1089
Actividad secundaria Código CIIU: 1040
Otras actividades Código CIIU: 1104, 1063

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: NESPRESSO
Matrícula No.: 02430300
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 # 82 - 71 Lc 1 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: NESPRESSO BOUTIQUE U BOGOTA
Matrícula No.: 02686828
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 15 # 124 30 Lc 1 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: NESPRESSO R. BOOTH FONTANAR
Matrícula No.: 02943258
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 2.5 Via Chia-Cajica
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: NESPRESSO R. BOOTH GRAN ESTACION
Matrícula No.: 02943261
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 26 # 62 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOUTIQUE CENTRO PARQUE COLINA
Matrícula No.: 03082973
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 58 D # 146-51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOUTIQUE IN CORNER FALABELLA SANTA FE
Matrícula No.: 03106701
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 185 # 45 - 03 Lc Falabella
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: NESTLE NESPRESSO - BOOTH
Matrícula No.: 03759561
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 140 # 10A - 81
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.018.294.599.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1089

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHÓ



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Señores,

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

ccamacho@mincit.gov.co / info@mincit.gov.co / dpinzon@mincit.gov.co

REF Expediente: SV-249-02-2
Respuesta a Cuestionario para Empresas
Pulverizadoras de Leche

Estimados Señores,

El suscrito, Juan Fernando Cuenca Velez, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad **NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.** (en adelante "Nestlé"), y; Alejandro López Torres, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición de Gerente de Contabilidad de Nestlé, nos dirigimos a su Despacho con el fin de dar respuesta al Cuestionario Para Empresas Pulverizadoras de Leche (en adelante el "Cuestionario"), de la siguiente manera:

I. Frente a la información Solicitada:

Nos permitimos dar respuesta al Cuestionario, siguiendo la enumeración propia del mismo, de la siguiente manera:

2. Información Específica del Producto

Damos respuesta a la información solicitada en el numeral 2 del Cuestionario en los siguientes términos:



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

2.1. Litros comprados de leche líquida al productor nacional para los años 2020, 2021, 2022 y 2023

	2020	2021	2022	2023
Litros comprados de leche líquida al productor nacional para todo el portafolio.	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Litros comprados de leche líquida al productor nacional para Leche en Polvo.	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

La diferencia entre la cantidad de leche líquida que se utiliza para la producción de leche en polvo frente a la totalidad que se compra, se utiliza en la fabricación de alimentos lácteos (KLIM 1 + y KLIM 3+, El Rodeo Nutririnde), Derivados Lácteos (Leche en polvo azucarada EL RODEO®, Crema de leche, Leche condensada La Lechera®), Modificadores de leche MILO®, Mixes de Café.

2.2. Cuales productos elabora a partir de la leche líquida:

- Leche en polvo

Leche Pasteurizada

Leche UTH

Quesos

Yogures

Mantequilla

Otros

¿Cuál?
- ☒

☒

Derivados lácteos, Alimentos Lácteos. En las categorías antes señaladas, encontramos: Leche azucarada el RODEO(R), El RODEO Nutririnde, KLIM 1+, KLIM 3+, Crema de leche Nestlé(R), Leche condensada La Lechera®), Modificadores de leche MILO®, Mixes de Café.



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

2.3. Características fisicoquímicas y composición de la leche líquida comprada al productor nacional. Aportas fichas técnicas y/o catálogos de la leche líquida comprada.

Ver la ficha técnica que se anexa a esta respuesta.

2.4. Cuantos litros de leche líquida utilizan para producir:

Para 1ton de Leche en Polvo Entera	8.141 Lt
Para 1ton de Leche en Polvo Semidescremada	9.493 Lt
Para 1ton de Leche en Polvo Descremada	9.516 Lt

2.5. Indicar la capacidad instalada anual en toneladas para producir leche en polvo durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

	2020	2021	2022	2023
Capacidad Instalada (ton)	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
Capacidad promedio asignada para leche en polvo (ton)	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]

Sobre la capacidad instalada, precisamos que esta se usa también para fabricar alimentos lácteos y derivados lácteos con ingrediente principal la leche.

2.6. Indicar el volumen de producción anual de leche en polvo entera, semidescremada y descremada en toneladas durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Producción (ton)	2020	2021	2022	2023
Entera	[CONFIDENCIAL]			
Semidescremada	[CONFIDENCIAL]			



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

Descremada	[CONFIDENCIAL]
Total	[CONFIDENCIAL]

2.7. Desagregue el total del volumen de producción indicado en el inciso 2.6, de la siguiente manera:

	2020	2021	2022	2023
Ventas nacionales Ton	[CONFIDENCIAL]			
Autoconsumo (Ton)	[CONFIDENCIAL]			
Inventarios (Ton)	[CONFIDENCIAL]			
Exportaciones (Ton)	[CONFIDENCIAL]			

2.8. Si en la pregunta 2.7. Indicó volúmenes de autoconsumo, especificar el uso del mismo.

Usamos leche en polvo como ingrediente de otras recetas que tenemos dentro de nuestro portafolio de productos. Tal como lo hemos mencionado, tenemos productos denominados Alimentos Lácteos, Derivados Lácteos, Modificadores de leche (MILO®), galletas.

2.9. Identifique los clientes a los cuales le vende leche en polvo

Actualmente la compañía tiene aproximadamente [CONFIDENCIAL] clientes, a continuación se presenta el listado de los principales clientes:

Razón Social	NIT	Actividad Económica	Uso de la leche en polvo vendida
[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	Comercializador	Venta de producto terminado
[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	Comercializador	Venta de producto terminado
[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	Comercializador	Venta de producto terminado



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	Comercializador	Venta de producto terminado
[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]	Comercializador	Venta de producto terminado

2.10. Cuál es el costo de producir una tonelada de leche en polvo entera, semidescremada y descremada, indicar para los años 2020,2021 , 2022 y 2023.

COP / Ton	2020	2021	2022	2023
Entera	[CONFIDENCIAL]			
Semidescremada	[CONFIDENCIAL]			
Descremada	[CONFIDENCIAL]			

2.11. Indique los insumos que utiliza para llevar a cabo el proceso de pulverización de la leche líquida.

Los insumos que se requieren para llevar a cabo el proceso de pulverización de leche líquida son los siguientes:

- Agua y Electricidad
- Gas natural
- Dióxido de carbono
- Nitrógeno
- Ácido nítrico
- Soda caustica
- Repuestos de atomización (DELAVAN), Filtros de aire (VILEDON)
- Filtros de aire (VILEDON)
- Cintas para cierre de cajas
- Cinta sellada thermo resistente, cintas de impresión de código, tinta para inkjet
- Cintas de impresión de código



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

2.12. Mencione si dentro de los planes de la compañía se encuentra aumentar la capacidad instalada de pulverización. Si la respuesta es afirmativa, ¿En cuánto sería dicho aumento?

No se planea aumentar la capacidad instalada de pulverización.

2.13. En caso de no utilizar toda la capacidad instalada ¿Qué impedimentos tiene para hacerlo?

Entre los impedimentos que se presentan se encuentran los siguientes:

- (i) Desaceleración de la demanda, que se evidencia con una disminución del 15% en el consumo en los últimos dos años.
- (ii) Fenómenos Climáticos, como el fenómeno del niño y de la niña con disminuciones de la oferta de leche fresca hasta del 20%, en algunas épocas del año.
- (iii) Competitividad del precio de compra de leche.

2.14. ¿Qué factores tiene en cuenta para establecer el precio de venta de la leche en polvo?

Los factores que se tienen en cuenta son: (i) [CONFIDENCIAL] (ii) [CONFIDENCIAL], (iii) [CONFIDENCIAL], (iv) [CONFIDENCIAL], [CONFIDENCIAL], (iv) [CONFIDENCIAL], (v) [CONFIDENCIAL].

II. Petición expresa de confidencialidad

Como la información, archivos y documentos remitidos contienen información sensible de Nestlé, solicitamos al Despacho las medidas pertinentes y necesarias para asegurar su preservación confidencial, evitando su acceso, reproducción o copia por terceros no autorizados.



Diagonal 92 No. 17 A – 42
APARTADO AEREO No. 5959

BOGOTÁ D.C. CONM. 5219000
COLOMBIA FAX: 5237311
NIT: 860.002.130-9

Atentamente,

DocuSigned by:

Juan Fernando Cuenca Velez

787FC524870648B

JUAN FERNANDO CUENCA

C.C. 16.935.094

Representante Legal

NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.

Atentamente

DocuSigned by:

Alejandro Lopez

996ADA10A2B24E0

ALEJANDRO LOPEZ TORRES

T.P. No. 66150-T

Contador

NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NESTLE DE COLOMBIA S.A.
Sigla: INPA
Nit: 860.002.130-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00012442
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl1 93 # 15 - 73
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: alejandro.lopez@co.nestle.com
Teléfono comercial 1: 5219000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 93 # 15 - 73
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@co.nestle.com
Teléfono para notificación 1: 5219000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario
Fernando
Ávila
Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6184 de la Notaría 4 Bogotá del 4 de diciembre de 1.944, inscrita el 5 de diciembre 1.944, bajo el No. 11913 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: INDUSTRIA NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3877 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 20 de agosto de 1.952, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 1.952, bajo el No. 25581 del libro respectivo la sociedad se transformó de Sociedad Anónima en Sociedad Limitada bajo el nombre de: INDUSTRIA NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 6647 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 11 de diciembre de 1.961, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 1.961, bajo el No. 30187 del libro respectivo se transformó de Sociedad Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre de: INDUSTRIA NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. INPA INPA.

Por Escritura Pública No. 607 otorgada en la Notaría 28 de Bogotá el 14 de junio de 1.982, inscrita en esta Cámara de comercio el 1 de julio de 1.982, bajo el No. 118051 del libro respectivo la sociedad cambio su nombre de: INDUSTRIA NACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. INPA INPA por el de: INDUSTRIA NESTLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A. "INPA" e introdujo otras reformas.

Por Escritura Pública No. 1.258 otorgada en la Notaría 10ª de Bogotá el 24 de abril de 1.985, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 1.985 bajo el No. 169.259 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: "INDUSTRIA NESTLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A." "INPA" por el de: "NESTLE DE COLOMBIA S.A.".

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Resolución No. 0043 del 16 de enero de 1.962, inscrita el 24

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2240503865BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de enero de 1.962 bajo el No. 30291 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 4 de diciembre de 2069.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la Sociedad será: A. Fabricar, deshidratar, pulverizar, envasar, preparar, comprar, vender, distribuir, importar y exportar y en general comerciar con toda clase de productos alimenticios, artículos patentados, bebidas y artículos de consumo humano o que deban usarse junto con cualquier artículo alimenticio. B. Servir de agente vendedor, comprador o comercial de cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera. C. Suscribir, comprar o vender acciones, derechos o participaciones de otras personas naturales o jurídicas de objeto similar al suyo. D. Realizar ensayos fisicoquímicos y microbiológicos para el análisis de alimentos y materias primas alimenticias en los laboratorios que la Sociedad tenga dispuestos para tal efecto. E. Ejecutar toda clase de actos o contratos civiles o comerciales que se relacionen directamente con el desarrollo de los objetivos anteriores. F. Igualmente, podrá fabricar, comprar, vender, distribuir, comercializar, importar y exportar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de productos químicos, medicinales, farmacéuticos, alimenticios, nutricionales, vitaminas, alimentos para propósitos médicos especiales y suplementos dietarios. Prohíbese a la Sociedad. A. Constituirse garante de obligaciones personales de los accionistas. B. Caucionar son (sic) sus bienes obligaciones de terceros; C. Ser socio colectivo Parágrafo: Sin el gerente general (en adelante el "Gerente General") o uno de sus representantes podrá en caso de ser necesario garantizar el pago los impuestos sobre las rentas y complementarios a cargo de funcionarios de la Sociedad y de sus cónyuges que viajen al exterior.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2240503865BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.300.000.000,00
No. de acciones : 13.000.000,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.291.305.400,00
No. de acciones : 12.913.054,00
Valor nominal : \$100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.291.305.400,00
No. de acciones : 12.913.054,00
Valor nominal : \$100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación de la Sociedad, en juicio, estará a cargo del Gerente General y sus tres (3) suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente General y los Representantes Legales Suplentes:
El Gerente General dirigirá y administrará en general todos los negocios sociales, de conformidad con estos estatutos y, dentro de los límites de naturaleza y cuantía que se deducen de los presentes estatutos y con los requisitos limitaciones por ellos exigidos, en especial aquellas del artículo 41, numeral 9, relacionadas con la autorización de parte de la Junta Directiva para que individual o conjuntamente celebren actos, contratos y operaciones que tengan una cuantía igual o superior al equivalente en pesos colombianos moneda legal a Trescientos Mil Dolares de los Estados Unidos (USD \$300.000) en una sola operación o serie de operaciones relacionadas entre sí, exceptuándose los contratos de compraventa de materia prima y de los artículos que distribuya, importe o fabrique la Sociedad, los cuales el Gerente de General podrá celebrar sin necesidad de dicha

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autorización. Tendrá especialmente las siguientes funciones: 1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias. 3. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal. 4. Guardar y proteger la reserva industrial y comercial de la Sociedad. 5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 6. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. 7. Representar a la Sociedad ante cualquier entidad gubernamental o no gubernamental, de derecho público o de derecho privado, para los efectos a los que haya lugar. 8. Otorgar los poderes que sean necesarios para la defensa de los intereses de la Sociedad, ante cualquier autoridad administrativa, jurisdiccional, etc. con facultades para transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicio. 9. Convocar la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, de acuerdo a lo estipulado en estos estatutos. 10. Ejecutar toda clase de contratos y actos de comercio que relacionen con el objeto de la Sociedad. 11. Enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos. 12. Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino y comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de ellos. 13. Transigir y comprometer los negocios sociales en cualquier naturaleza que fueran, desistir e interponer todo género de recursos. 14. De conformidad con las normas establecidas en estos estatutos recibir en mutuo cualesquiera cantidad de dinero. 15. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones. 16. Firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos, así como negociar estos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc. 17. Ejecutar los acuerdos y resoluciones debidamente adoptados por la Asamblea de Accionistas o por la Junta Directiva. 18. Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias, un informe sobre la marcha de la Sociedad y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio que sus intereses. 19. Elaborar los estados financieros de fin de ejercicio y el proyecto sobre distribución de utilidades o sobre las formas de eventuales pérdidas, con el fin de someterlos a consideración de la Junta Directiva, para luego presentarlos conjuntamente a la Asamblea General de Accionistas. 20. Presentar a nombre propio y/o de los demás ejecutivos de la Sociedad, todos los informes requeridos por la Asamblea de Accionistas y los demás inversionistas, quienes podrán

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

solicitarlo en ejercicio de las facultades previstas en la ley y en estos estatutos. 21. Cumplir a cabalidad las funciones que le delegue o asigne la Junta Directiva. Someter a consideración y previa aprobación de la Junta Directiva, todo proyecto de reestructuración de la Sociedad que pudiere realizarse bajo cualquier modalidad lícita; lo cual incluye su fusión, escisión, transformación y cualquier otra operación de integración vertical u horizontal con otra u otras empresas. 23. Someter a consideración y previa autorización de la Junta Directiva, cualquier decisión relacionada con la apertura o clausura de sucursales o agencias de la Sociedad. 24. Autorizar con su firma los títulos de acciones que se expidan. 25. En ausencia de nombramiento de un liquidador por parte de la Asamblea General de Accionistas, efectuar la liquidación de la Sociedad con sujeción al Código de Comercio y a los estatutos, previa aprobación de las cuentas de su gestión por parte de la Asamblea General de Accionistas. 26. Divulgar cualquier conflicto de interés que pueda enfrentar la respectiva persona jurídica, tanto entre sus accionistas y directores, los administradores o los altos funcionarios y/o entre los accionistas controladores y los accionistas minoritarios. Dicha divulgación se surtirá mediante comunicación escrita dirigida a cuando menos dos (2) de los miembros de la Junta Directiva, órgano que se encargará de evaluarla declaración del conflicto y de adoptar directamente o a través del órgano de dirección y administración que corresponda, las medidas tendientes a manejar, prevenir y/o divulgar el conflicto existente o latente. 27. Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo expresa y previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, para lo cual el administrador suministrará toda la información que sea relevante para la toma de decisiones. En todo caso, se entiende que la autorización impartida por la Asamblea General de Accionistas solo puede otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la Sociedad. 28. Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del SAGRILIFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos. 29. Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan. 30. Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones. 31. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILIFT. 32. Presentar a la Junta Directiva los reportes, solicitudes y alertas que considere deban ser tratados por dichos órganos y que están relacionados con el SAGRILIFT. 33. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILIFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. 34. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el capítulo X de la Circular Básica Jurídica cuando esta lo requiera. 35. Las demás que le asignen la Asamblea de accionistas o la Junta Directiva que por naturaleza tal cargo le corresponda. Parágrafo: Si se trata de operaciones para cuya ejecución no se requiere por estatutos de la intervención de la Asamblea General o de la Junta Directiva, puede el Gerente General y en su falta sus Suplentes ejecutarlas debiendo dar cuenta de ellos a la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 309 del 13 de octubre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2023 con el No. 03027555 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Felipe Gustavo Gonzalez Bustamante	C.E. No. 7798541

Por Acta No. 310 del 1 de noviembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2023 con el No. 03034246 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Silvia Becerril Marin	C.E. No. 6830382

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 311 del 29 de noviembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2023 con el No. 03043766 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente General	Del Karl Johann Brodbeck Roos	C.C. No. 79676647

Por Acta No. 303 del 12 de enero de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 02944642 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Gerente General	Del Juan Fernando Cuenca Velez	C.C. No. 16935094

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Felipe Gustavo Gonzalez Bustamante	C.E. No. 7798541
Segundo Renglon	Karl Johann Brodbeck Roos	C.C. No. 79676647
Tercer Renglon	Silvia Becerril Marin	C.E. No. 6830382

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Oscar Eduardo Recio Gonzalez	C.C. No. 94370866

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Juan Fernando Cuenca C.C. No. 16935094
Velez
Tercer Renglon Andrea Garcia Cortes C.C. No. 52867664

Por Acta No. 138 del 15 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2020 con el No. 02611945 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Tercer Renglon	Andrea Garcia Cortes	C.C. No. 52867664
----------------	----------------------	-------------------

Por Acta No. 144 del 13 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2023 con el No. 02944641 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Segundo Renglon	Juan Fernando Cuenca Velez	C.C. No. 16935094
-----------------	----------------------------	-------------------

Por Acta No. 151 del 12 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2023 con el No. 03027556 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Primer Renglon	Felipe Gustavo Gonzalez Bustamante	C.E. No. 7798541
----------------	------------------------------------	------------------

Tercer Renglon	Silvia Becerril Marin	C.E. No. 6830382
----------------	-----------------------	------------------

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Primer Renglon	Oscar Eduardo Recio Gonzalez	C.C. No. 94370866
----------------	------------------------------	-------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 152 del 28 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2023 con el No. 03043737 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Karl Johann Brodbeck Roos	C.C. No. 79676647

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 137 del 1 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2020 con el No. 02591030 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado No. 6600-20 del 22 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2020 con el No. 02591031 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jeferson Arley Delgado Perez	C.C. No. 1102376387 T.P. No. 220202-T
Revisor Fiscal Suplente	Kimberly Vanessa Castillo Jimenez	C.C. No. 1026288549 T.P. No. 260398-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 3631 del 02 de septiembre de 2008 de la 28 notaria de Bogotá d.C., inscrita el 04 de septiembre de 2008 bajo el No. 14474, 14475 del libro V, compareció Carlos Ernesto Torres Guerra, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.066.051 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, quien obra en este acto como representante legal de la referencia, primero: Por medio de este instrumento publico otorga poder general a Juan Carlos Salazar Torres, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.154.245 de Usaquén y Juan David Zarate Lopez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.488.743 de Bogotá, para representar a NESTLE DE COLOMBIA S.A., en todos los procesos y diligencias de acciones populares y de grupo que se rigen por la ley 472 de 1998, que se instauren en contra de la mencionada sociedad o en los que esta promueva contra alguna persona natural o jurídica. Segundo. Que en desarrollo del poder antes mencionado, los señores Juan Carlos Salazar Torres quedan facultados para: A) Designar con las atribuciones que los señores Juan Carlos Salazar Torres consideren; apoderados especiales que representen a la sociedad en las mencionadas acciones y diligencias; B) Concurrir a las audiencias de pacto de cumplimiento reglamentadas en el artículo 27 de la ley 472 de 1998 con facultad para exponer opiniones y celebrar los pactos de cumplimiento que obliguen a la sociedad; y C) Los apoderados tienen facultades expresas para sustituir, reasumir, desistir, transigir, conciliar y recibir

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 880 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2010, inscrita el 9 de abril de 2010 bajo el No. 17480 del libro V, compareció Robert Sthepen Paty identificado con cédula de extranjería No. 360.407 de Bogotá D.C. En su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Phyllis Gleiser Blufstein identificado con cédula de ciudadanía No. 52.540.974 de Bogotá D.C., para que represente judicial y extrajudicial, arbitral, prearbitral y administrativamente a la sociedad NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. En todos los asuntos de carácter civil, comercial, arbitral y contencioso administrativo en que intervenga o deba intervenir y que surdan ante cualquier jurisdicción, instancia o funcionamiento que en desarrollo del poder general, la apoderada queda expresamente facultada para ejecutar los siguientes actos: 1. Recibir citaciones, notificaciones y traslados de cualquier demanda o actuación civil arbitral o contencioso administrativa que se formule o inicie contra NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. 2. Representar judicial y legalmente a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Ante cualesquiera corporaciones entidades públicas o privadas, funcionarios o empleados del orden judicial administrativo o arbitral, en cualquier proceso, actuaciones, diligencia, acto o prueba extraproceso, en que intervenga o deba intervenir NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Como parte activa, pasiva o tercero; 3. Celebrar y/o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

coadyuvar transacciones en los procesos en curso en que intervenga NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Como parte tercero; 4. Desistir total o parcialmente, condicional o incondicionalmente y coadyuvar desistimientos en los procesos en que intervenga NESTLÉ DE COLOMBIA SA como parte o tercero; 5. Designar apoderados judiciales que representen a NESTLÉ DE COLOMBIA SA. En los procesos o actuaciones civiles, arbitrales o contencioso administrativas en que NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Actúe o deba actuar como demandante, demandada o tercero; 6. Solicitar e intervenir, en los procesos o cualquier diligencia que se adelante en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá, para la práctica de toda clase de pruebas anticipadas solicitadas por NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. O que deban surtirse con su citación o intervención; 7. Tacha de falso cualquier documento que así. Lo amerite y que se oponga a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. En los procesos o cualquier diligencia que se adelante en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá. 8. Recibir las citaciones y absolver directa y personalmente en nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Todas las declaraciones, testimonios y los interrogatorios de parte que formulen en procesos o actuaciones, las pastes, las autoridades públicas, los funcionarios judiciales, administrativos o los árbitros dentro de procesos arbitrales, que se sudan en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá, quedando expresamente facultado para confesar en nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA SA 9. Intervenir en nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Con la facultad expresa de conciliar, en todas las audiencias de conciliación en que sea citada o deba comparecer NESTLÉ DE COLOMBIA SA., bien sea judicial, prearbitral, contencioso administrativa y en toda conciliación preprocesal o autónoma que se surta ante cualquier centro de conciliación en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá, 10. Iniciar y llevar a término en representación de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Cualquier proceso de e índole civil arbitral o contencioso administrativo que se adelante en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá; 11. Contestar cualquier demanda civil, arbitral o contencioso administrativa y formular demandas de reconvencción 12. Celebrar compromisos para dirimir los conflictos civiles, comerciales contencioso administrativos que sean susceptibles de dirimir por un tribuna de arbitramento y convenir las prórrogas para la duración del proceso demás condiciones especiales o particulares del pacto; 13. Representar a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. En toda clase de actos, gestiones, tramitaciones procedimientos y audiencias; 14. Gestionar todo tipo de asuntos a nombre de NESTLE DE COLOMBIA S.A. Ante autoridades nacionales, entidades financieras

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidades administrativas y del estado, con autoridad para suscribir, nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Todo tipo de documentos, solicitudes peticiones necesarias para tales efectos; 15. En general, representar judicial y extrajudicialmente a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. En Colombia, en todos los actos, contratos y negocios jurídicos, tanto ante entidades o personas naturales de derecho privado, como ante la nación, los departamentos, municipios, el distrito capital; 16. Celebrar y firmar toda clase de convenios, contratos públicos y/o privados, y, ratificar y aclarar el contenido de ellos. 17. Presenta toda clase de propuestas y/o licitaciones ante entidades de derecho privado o derecho público, y firmar los contratos que sean adjudicados como consecuencias de la presentación de dichas propuestas y/o licitaciones 18. Representar a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Ante las autoridades de impuestos nacionales, departamentales, municipales o del distrito capital pan firmar declaraciones de renta y patrimonio y cualquier otra declaración tributaria de índole nacional, departamental o municipal, autorizándolas con su firma y para presentar recursos contra las liquidaciones, contestar requerimientos, solicitar devoluciones de impuestos y otorgar los poderes que considere necesarios para los fines aquí señalados; pata que haga el pago de los impuestos, haga las declaraciones a que haya lugar, solicite paz y salvos nacionales o municipales; 19. Conferir poderes especiales, revocar poderes y designar apoderados especiales para que NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Sea representada en cualquiera de las actuaciones enumeradas en este poder; 20. Para que en nombre y representación de NESTLÉ DE COLOMBIA SA ejecute todos los actos para administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., presentes y futuros y célebre con relación a ellos toda clase de actos y/o contratos de disposición y administración y participe en su. Nombre en procesos de fusión, transformación, escisión o venta de activos y pasivos o de establecimientos de comercio; 21. Para que exija, pague deudas, cobre, haga mejoras y perciba cualesquiera cantidades de dinero que por cualquier k concepto se le adeuden a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Expida los recibos y haga las cancelaciones pertinentes; 22. Para que suscriba toda clase de títulos valores; ejecute toda clase de actos y operaciones mercantiles, para que adquiera cualquier clase de créditos y/o contraiga cualquier clase de obligaciones; para que abra, maneje y cierre cuentas corrientes, de ahorros y realice toda clase de operaciones permitidas con las entidades financieras tanto nacionales como extranjeras; 23. Para desistir, transigir, conciliar, intervenir en procesos concordatarios en relación con cualquier clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios en que tenga interés NESTLÉ DE COLOMBIA S.A.; 24 para que exija cuentas a las personas que tenga la obligación de rendirlas a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., pudiendo aprobarlas e improbadas, dar y recibir, según el caso así como otorgar los finiquitos correspondientes; 25. Para adquirir en favor, de NESTLÉ DE COLOMBIA SA bienes raíces y/o muebles a cualquier título, así como para vender los bienes que esta posea, para afectar cualquiera de sus bienes muebles e inmuebles, presentes y/o futuros, pudiendo imponerle a cualquiera de estos bienes cualquier clase de gravámenes personales y/o reales, tales como hipotecas, prendas, anticresis, usufructos, etc.; 26. Para arrendar y subarrendar sus bienes muebles y/o inmueble, presentes o futuros y pactar las condiciones de dichos arrendamientos o subarrendamientos; 27. Para intervenir tanto privada como judicialmente, en todo lo que se relacione con el interés social que NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Tenga en sociedades de personas o de capitales, corporaciones y en general en toda clase de personas jurídicas, bien sean civiles, comerciales y/o de cualquier clase;. Para, que adquiera y/o venda acciones, cuotas bonos o participaciones en sociedades de cualquier clase, bien sea civiles y/o comerciales; para que la represente en toda clase de asambleas, juntas y juntas directivas de las sociedades, corporaciones, cooperativas, sindicatos, y en general en toda clase de personas jurídicas, bien sean civiles, comerciales, laborales y/o de cualquier clase pudiendo, vender sus derechos o hacerse miembro de cualquiera de ellas adquiriendo derechos o acciones; votar y tomar determinaciones en las asambleas y juntas directivas de todas esas personas jurídicas, lo mismo que en consejos de administración; 28. Para que por cuenta de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. Tome o de dinero en calidad de mutuo estipulando el plazo del pago y la correspondiente tasa de interés; 29. Para celebrar, ejecutar 1) y realizar todo tipo de convenios y contratos a nombre de NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de NESTLÉ DE COLOMBIA SA; 30. Para que ante cualquier persona y/o las autoridades judiciales puedan delegar o sustituir el presente poder. Es entendido que la anterior numeración es simplemente enunciativa y en ningún caso taxativa y que este poder faculta a la apoderada para intervenir en todos los negocios en que tenga intereses NESTLÉ DE COLOMBIA S.A. De manera que en ningún caso esta quede sin representación.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 47 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2011, inscrita el 21 de enero de 2011 bajo el No. 00019155 del libro V, aclarada y complementada por escritura pública

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 356 de la Notaría Cuarenta y Seis de Bogotá D.C., del 4 de abril de 2011, inscrita el 5 de abril de 2011 bajo el No. 00019589 del libro V, compareció Robert Sthepen Paty identificado con cédula de extranjería No. 360.407 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Manuel Fernando Muñoz Perez, identificado con cédula ciudadanía No. 79.945.446, para que represente a NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., en todos los procesos y diligencias en orden laboral, de carácter administrativo que se instauren contra la mencionada sociedad o en los que esta promueva contra alguna persona natural o jurídica. En desarrollo del poder antes mencionado, el señor Manuel Fernando Muñoz Perez queda facultado para: A) Designar según las indicaciones que el gerente le especifique para este efecto apoderados especiales que representen a la sociedad en los mencionados procesos y diligencias y B) Absolver o responder personalmente los interrogatorios de parte que en instancia se soliciten o formulen en cualquiera de dichos procesos y diligencias con la facultad de aceptar o negar los hechos que obligan o pueden obligar a las sociedad. C) Intervenir en nombre de NESTLE DE COLOMBIA S.A. Con la facultad expresa para conciliar, en las audiencias de conciliación que sea citada o deba comparecer Manuel Fernando Muñoz Perez, bien sea judicial, prearbitral, contencioso administrativa y en toda conciliación o autónoma que surta ante cualquier centro de conciliación en cualquier ciudad de Colombia, incluyendo Bogotá.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 338 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 3 de febrero de 2015, inscrita el 23 de febrero de 2017 bajo el No. 00036908 del libro V, compareció Edgar Vanegas Leon, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.356.644, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luis Gabriel Mendoza Macanaz, identificado con cédula ciudadanía No. 80.814.156 de Bogotá D.C., y T.P 163.002 del C.S.J, para que represente a NESTLE DE COLOMBIA S.A., en todos los procesos y diligencias de orden laboral y/o administrativo que se instauren contra la mencionada sociedad. En desarrollo del poder antes mencionado, el señor Mendoza podrá: A) Absolver o responder personalmente los interrogatorios de parte que en instancia se soliciten o formulen en cualquiera de dichos procesos y diligencias con la facultad de aceptar o negar los hechos que obligan o pueden obligar a las sociedad. B) Intervenir en nombre de NESTLE DE COLOMBIA S.A. Con la facultad expresa para conciliar en las audiencias de conciliación de carácter judicial que sea citada o deba

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2240503865BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comparecer NESTLE DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 4568 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de Enero de 2021 bajo el No. 00044672 del libro V, compareció Phyllis Gleiser Blufstein identificada con cédula de ciudadanía No. 52.540.974 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Apoderada General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a William Alberto García Osorio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.665.772 para que actúe como apoderados especial de la sociedad antes identificada: 1. Representar a la Sociedad para revisar, aprobar, suscribir, reasumir, transigir, conciliar, dirimir documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG (en adelante el "SIG") del Centro Integrado de Servicios de Nestlé-CIS. 2. Designar al profesional líder del SIG. Segundo: El apoderado queda ampliamente facultado para reasumir, desistir, transigir, conciliar, dirimir, recibir y en general para adelantar cualquier acción que consideren necesaria para el mejor ejercicio del presente poder. Tercero: El apoderado no podrá sustituir el presente poder por lo que no está facultado para designar apoderado de ninguna clase o naturaleza. Cuarto: El presente mandato se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5032	13-IX- 1.956	4 BOGOTA	26-IX-1.956 NO. 35374
7609	23-XII-1.957	4 BOGOTA	2- I- 1.958 NO. 38938
1274	12-III-1.959	4 BOGOTA	24-III-1.959 NO. 42654
7417	28-XII-1.959	4 BOGOTA	28-XII-1.959 NO. 45123
6646	11-XII-1.959	4 BOGOTA	19-XII-1.961 NO. 52074
1811	22-IV- 1.962	4 BOGOTA	25-IV- 1.962 NO. 30584
2620	13-VI- 1.964	4 BOGOTA	17-VI- 1.964 NO. 33214
3029	24-VI- 1.964	4 BOGOTA	9- VII-1.964 NO. 33317
5625	26-XI- 1.965	4 BOGOTA	2-XII- 1.965 NO. 35151
5071	17-XI- 1.966	4 BOGOTA	26-XI- 1.966 NO. 36594
1403	13-III-1.972	5 BOGOTA	6- IV- 1.972 NO. 1572
5267	19-VII-1.973	5 BOGOTA	14-VIII-1973 NO. 11339
1813	10- V- 1.975	9 BOGOTA	9- VII-1.975 NO. 27977

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2839	30-VI- 1.975	9 BOGOTA	25-VIII-1975 NO. 29245
7948	31-XII-1.976	9 BOGOTA	17- I- 1.977 NO. 42470
7365	14-XII-1.977	4 BOGOTA	3- I- 1.978 NO. 53287
5675	22-XII-1.978	4 BOGOTA	10- X- 1.978 NO. 62716
977	1- III-1.979	4 BOGOTA	22-III-1.979 NO. 68811
7720	16-XI- 1.979	4 BOGOTA	27-XI- 1.979 NO. 78051
3262	28- V- 1.980	4 BOGOTA	30- VI-1.980 NO. 86721
070	17- I- 1.981	4 BOGOTA	5- II- 1.981 NO. 96054
4095	8- VII-1.981	4 BOGOTA	3- IX- 1.981 NO.105246
4094	8- VII-1.981	4 BOGOTA	3- IX- 1.981 NO.105245
8508	30-XII-1.981	4 BOGOTA	18-II- 1.982 NO.112121
167	25- II-1.982	28 BOGOTA	9- III-1.982 NO.113041
0607	14- VI-1.982	28 BOGOTA	1- VII-1.982 NO.118051
1191	14- X- 1.982	28 BOGOTA	27- X- 1.982 NO.123611
854	3-VIII-1.983	28 BOGOTA	16-VIII-1983 NO.137384
1192	14- X-1.982	28 BOGOTA	27- X-1982 NO.123612
0668	4- V-1.984	28 BOGOTA	14- V-1984 NO.151466
0665	4-VI- 1.986	28 BOGOTA	4-VIII-1986 NO.194927
1798	19- V -1.989	7 BOGOTA	1- VI -1989 NO.266092

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0001269 del 5 de diciembre de 1997 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0002012 del 20 de octubre de 2000 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0002314 del 26 de diciembre de 2001 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0000900 del 13 de mayo de 2005 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.
E. P. No. 0001128 del 6 de junio de 2006 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.
E. P. No. 4813 del 7 de diciembre de 2016 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00615174 del 19 de diciembre de 1997 del Libro IX
00751005 del 31 de octubre de 2000 del Libro IX
00808471 del 28 de diciembre de 2001 del Libro IX
00991352 del 16 de mayo de 2005 del Libro IX
01062444 del 21 de junio de 2006 del Libro IX
02167321 del 19 de diciembre de 2016 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33

Recibo No. 0224050386

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2644 del 30 de julio de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02493662 del 5 de agosto de 2019 del Libro IX
E. P. No. 4160 del 5 de octubre de 2021 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02753204 del 14 de octubre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 2713 del 23 de junio de 2022 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02858553 del 14 de julio de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 6 de junio de 2003 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2004 bajo el número 00944823 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: NESTLE DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- NESTLE PURINA PET CARE DE COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 6 de julio de 2022 de Representante Legal, inscrito el 4 de octubre de 2022 bajo el número 02885810 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A. - SPN

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Suiza

Actividad: Fabricación, venta y distribución en Suiza y en el extranjero de toda clase de productos principalmente alimentarios, dietéticos, farmacéuticos, médicos, cosméticos, e higiénicos.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-01-12

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1089
Actividad secundaria Código CIIU: 1040
Otras actividades Código CIIU: 1104, 1063

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: NESPRESSO
Matrícula No.: 02430300
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 # 82 - 71 Lc 1 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: NESPRESSO BOUTIQUE U BOGOTA
Matrícula No.: 02686828
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2016
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 15 # 124 30 Lc 1 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: NESPRESSO R. BOOTH FONTANAR
Matrícula No.: 02943258
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 2.5 Via Chia-Cajica
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: NESPRESSO R. BOOTH GRAN ESTACION
Matrícula No.: 02943261
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2018
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 26 # 62 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOUTIQUE CENTRO PARQUE COLINA
Matrícula No.: 03082973
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2019
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 58 D # 146-51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOUTIQUE IN CORNER FALABELLA SANTA FE
Matrícula No.: 03106701
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 185 # 45 - 03 Lc Falabella
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: NESTLE NESPRESSO - BOOTH
Matrícula No.: 03759561
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2023
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 140 # 10A - 81
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.018.294.599.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1089

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de octubre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2024 Hora: 10:30:33
Recibo No. 0224050386
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22405038655BB1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHÓ

Tabla 1: Requisitos mínimos requeridos para la entrega de leche cruda a Nestlé de Colombia S.A

Definición de Leche	Producto íntegro y fresco del ordeño completo de una o varias vacas sanas, bien alimentadas y en reposo que cumple con los requisitos fisicoquímicos, bacteriológicos y organolépticos.
Calidad sensorial	
Apariencia / Textura	Líquido de consistencia uniforme y sin grumos; Libre de sustancias extrañas
Color	Blanco opaco de tonalidad amarillenta.
Olor / sabor	Completamente limpio, puro, característico y libre de defectos ocasionados por contaminación bacteriana o alteraciones físicas o químicas
Calidad	Para Consumo humano libre de alguna sustancia tóxica o que represente peligro para la salud humana. Sus características y requisitos deben ajustarse a la legislación colombiana y a los estándares de calidad de DPA.
PARAMETROS	LECHE CRUDA
Temperatura en el momento de la colecta	Entre 4°C +-2°C
Prueba de alcohol	Negativo a 78 V/V
Acidez	5,8 a 6,4 °SH
Densidad	De 1,028 a 1,032
Presencia de alcohol	Negativo
Presencia de adulterantes	Ausente
Residuo de antibióticos	Ausente
Crioscopia	Mínimo de -0,530°H Máximo de -0,550°H
Contaminantes o inhibidores	Negativo
Proteína	Mínimo 3,1% (m/v)
Grasa	Mínimo 3,0% (m/v)
Indicativo de suero de leche.	Ausente
Sólidos No Grasos	Mínimo 8,3% (m/m)
Sólidos totales	Mínimo 11,3% (m/m)
Vacunación de las vacas contra Aftosa y Brucelosis	Poseer Registro único de vacunación vigente
Utensilios de ordeño (Baldes, cantinas, filtro y tapas de las cantinas)	Limpios, aseados y adecuados para el almacenamiento y transporte de leche
Acceso al Sitio de Entrega de Leche	Debe permitir hacer las maniobras de los transportadores con seguridad.
NO SE ACEPTA LA PRESENCIA EN LA LECHE DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS CON EL OBJETO DE ALTERAR LOS ANALISIS.	

2715

Bogotá, D.C. 11 de septiembre de 2024

Señores:
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Att: Subdirección de Prácticas Comerciales
Ciudad

Ref. Apoyo a las investigaciones por subvenciones a la leche en EE.UU y aplicación de una medida de Defensa Comercial.

La Federación Colombiana de Cooperativas de Productores de leche, FEDECOOLECHE, mediante la presente comunicación, se permite expresar su apoyo al Ministerio de Comercio Industria y Turismo en el proceso iniciado para investigar las subvenciones a la leche en EE.UU.

Es conocido desde años atrás que el productor de leche de los EE.UU goza de numerosos programas de asistencia multimillonarios: "Dairy Margin Coverage", "Dairy Revenue Protection", "Dairy Indemnity Payment Program", "Federal Milk Marketing Order", "Dairy Purchases for the farmers – to families Food Box Program".

En Colombia, en este contexto, se ha venido registrando desde la firma del TLC con este país una fuerte pérdida de participación de mercado de la industria procesadora de leche, aumentando los inventarios, disminuyendo la recolección de leche fresca a los ganaderos, incrementando las pérdidas financieras, tanto para el ganadero como para la industria procesadora.

Ante esta situación, como dirigentes del cooperativismo lácteo tenemos la responsabilidad de apoyar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que, como en este caso, continúe con la investigación de las subvenciones que lleven a la aplicación de la medida de defensa comercial que el propio Tratado permite y de esta manera enfrentar la actual coyuntura que atraviesa el sector lácteo de Colombia.

Es justo para el país que este mecanismo se active lo más pronto posible a pesar de la oposición de la industria colombiana consumidora de leche en polvo, industria que cuenta con múltiples mercados internacionales para atender sus necesidades y que en años anteriores en muchas ocasiones utilizó esta materia prima de origen nacional, excluyéndola ahora solo por razones financieras.



FEDECOOLECHE

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CODPERATIVAS
DE PRODUCTORES DE LECHE

La medida de defensa comercial es, principalmente valida, cuando se trata de importaciones desde los EE.UU para procesos de rehidratación y recombinación y con ello producir leches fluidas que se consumen en el país. Creemos que las menores cantidades de leche en polvo para atender compromisos de exportación de productos finales que deben cumplir con normas especiales, tiene amplias y variadas ofertas diferentes al país de origen objeto de la investigación y que claramente aplica numerosos y altos subsidios, lo que lleva a tener competencia desleal para los productores e industria nacional procesadora de la leche.

Desde la firma del TLC y por las crecientes importaciones de leches en polvo subsidiadas, la capacidad de pulverización del país ha estado subutilizada y desde luego neutralizada la posibilidad de aumentarse para sustituir las actuales importaciones.

El Ministerio debe comenzar con los EE.UU y continuar con todos los demás que teniendo Acuerdos Comerciales con Colombia aplican subsidios y demás estrategias de competencia desleal. Países como Bolivia, Chile, México que en muchos casos han enviado grandes cantidades de leche a Colombia a pesar de tener el mismo o menor nivel de productividad y competitividad, deberían ser investigados en profundidad.

Atentamente,

Reinaldo Vasquez A
Director Ejecutivo FEDECOOLECHE.

Radicación relacionada: 1-2024-034615

SPC

BOGOTA, 12 de septiembre de 2024

Señores
COMERCIAL ALLAN S.A.S.
legal@heladospoppsy.com

Asunto : Solicitud de "Prórroga de Término para atender investigación de oficio de carácter administrativo para determinar la existencia, cuantía y los efectos en la rama de producción nacional de presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo, a través de la cual solicita enviar información con el carácter de no confidencial".

Estimados Señores:

De manera atenta hacemos referencia a su solicitud presentada el día 10 de septiembre de 2024, correspondiente a una petición de prórroga de cinco (5) días hábiles adicionales, para atender en debida forma el "*Requerimiento para complementación de su respuesta a cuestionarios remitida dentro de la investigación iniciada mediante Resolución 192 del 3 de julio de 2024*", el cual fue comunicado el pasado 5 de septiembre de 2024, y en el que se daba un plazo de respuesta hasta el 10 de septiembre.

Al respecto, teniendo en cuenta sus razones expuestas referentes al poco tiempo para lograr la determinación de documentos con carácter de confidencial con el fin de poder enviar una respuesta completa, de fondo y que atienda el nivel de detalle solicitado, esta Subdirección concede la prórroga de cinco (5) días hábiles adicionales al término inicialmente otorgado para dar respuesta, esto es, se otorga hasta el próximo diecisiete (17) de septiembre de 2024.

Finalmente, agradecemos su disposición y oportuna respuesta al mencionado requerimiento.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Diana Marcela Pinzon S.

DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SPC

BOGOTA, 12 de septiembre de 2024

Señores
PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S.
consuelogaleano@productoselrecreo.com

Asunto : Solicitud de prórroga para respuesta al requerimiento "Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada"

Estimados Señores:

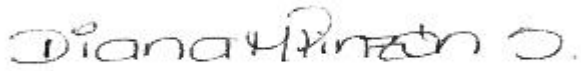
De manera atenta hacemos referencia a su solicitud presentada el día 10 de septiembre de 2024, correspondiente a una petición de prórroga de tres (3) días hábiles adicionales para atender en debida forma el requerimiento de "*Solicitud de información sobre leche en polvo entera, semidescremada y descremada*", el cual fue comunicado el pasado 2 de septiembre de 2024, y cuyo término de respuesta fue prorrogado hasta al 10 de septiembre de 2024.

Sobre el particular y considerando las razones expuestas, esta Subdirección concede una prórroga de tres (3) días hábiles adicionales al término inicialmente otorgado, esto es, se otorga hasta el próximo trece (13) de septiembre de 2024.

Finalmente, agradecemos su disposición y oportuna respuesta al mencionado requerimiento.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E) SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO
EXTERIOR

RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Radicación relacionada: 1-2024-033459

SPC

BOGOTA, 12 de septiembre de 2024

Doctor
CARLOS HERNANDO LOVERA OSPINA
Representante Legal
FRESKALECHE S.A.S
notificaciones@freskaleche.com.co

Asunto : Solicitud de Correcta Notificación y Otorgamiento de Términos

Respetado doctor Lovera:

En respuesta a las solicitudes elevadas a través de correo electrónico del 3 de septiembre de 2024, referidas a "(...) *Notificar en debida forma a mi representada de acuerdo con el artículo 291 del Código General del Proceso, adjuntando el cuestionario y resolución del requerimiento de información y (...) otorgar el término de 30 días hábiles para poder brindar contestación al cuestionario solicitado, en concordancia con el artículo 2.2.3.9.6.8 del Decreto 653 de 2022 y siguientes. (...)*", de manera atenta se informa lo siguiente:

En el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y del Decreto 653 de 2022, a través de Resolución 192 del 3 de julio de 2024, publicada en el Diario Oficial 52.807 del 4 de julio de 2024, este Ministerio inició de oficio la investigación por presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo originarias de los Estados Unidos, clasificadas por las subpartidas 0402.10.10.00, 0402.10.90.00, 0402.21.11.00, 0402.21.19.00, 0402.21.91.00, 0402.21.99.00, 0402.29.11.00, 0402.29.19.00, 0402.29.91.00 y 0402.29.99.00.

Cumpliendo con dicha normativa, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la remisión de los cuestionarios, las partes interesadas (Gobierno de Estados Unidos, importadores, exportadores o productores extranjeros conocidos) tendrían plazo hasta el 22 de agosto de 2024 para participar, aportar o solicitar pruebas, y contestar cuestionarios.

No obstante, mediante Resolución 247 del 20 de agosto de 2024, publicada en el Diario Oficial 52.855 del 21 de agosto de 2024, se prorrogaron los términos para contestar cuestionarios y para adoptar la determinación preliminar dentro de la investigación de

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 192 del 3 de julio de 2024, extendiendo el término para participar, aportar o solicitar pruebas, y contestar cuestionarios hasta el 29 de agosto, y para adoptar la determinación preliminar hasta el 16 de septiembre del presente año.

Es importante precisar que la participación de los importadores, exportadores o productores extranjeros y del Gobierno de los Estados Unidos, es facultativa, y que el acto administrativo consistente en la resolución de apertura no es notificado, por cuanto al tratarse de un acto administrativo de carácter general se publica en el Diario Oficial y se comunica conforme con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, la cual dispone que respecto a la publicación de los actos administrativos de carácter general, no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso, y del artículo 2.2.3.9.6.6. del Decreto 653 de 2022.

En ese sentido, se puede evidenciar que al haberse realizado las publicaciones en el Diario Oficial de las Resoluciones 192 y 247 de 2024, la Autoridad Investigadora procedió en debida forma y en observancia de las garantías del debido proceso, extendiendo el término para contestar cuestionarios por el máximo legal establecido, sin que exista la obligación de notificaciones de las mismas, por las razones anteriormente expuestas.

Adicionalmente, se informa que la Autoridad Investigadora utiliza bases de datos oficiales de importación con las que cuenta, con el fin de remitir los correos respectivos para la comunicación de los actos administrativos generales correspondientes; teniendo en cuenta que no existe obligación legal para comunicar en el correo que aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal para efectos de notificaciones judiciales, atendiendo que la citada investigación es de naturaleza administrativa.

Conforme con lo anteriormente expuesto, le informamos que no es procedente la solicitud de notificación de la Resolución 192 del 3 de julio de 2024, publicada en el Diario Oficial 52.807 del 4 de julio de 2024, y por tanto, en lo que se refiere a su solicitud de prórroga de término para brindar respuesta al correspondiente cuestionario, reiteramos que se extendió dicho término por el máximo legal establecido, razón por la cual no es procedente su solicitud.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Diana Marcela Pinzon S.

DIANA MARCELA PINZON SIERRA
SUBDIRECTORA DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

ARANTXA ANDREA IGUARAN FAJARDO - CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO - COORDINADOR DEL GRUPO SALVAGUARDIAS, ARANCELES Y COMERCIO EXTERIOR

CopiaExt:

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: RAFAEL AUGUSTO ORDOÑEZ ROJAS CONT

Revisó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Aprobó: DIANA MARCELA PINZON SIERRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Bucaramanga, 13 de septiembre de 2024

Doctor

Carlos Andrés Camacho Nieto

Coordinador Grupo Salvaguardias Aranceles y Comercio Exterior

Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ccamacho@mincit.gov.co

C.C.

Diana Marcela Pinzon Sierra <dpinzons@mincit.gov.co>;

Rafael Augusto Ordoñez Rojas -Cont <rordonez@mincit.gov.co>;

Yesid Calderón Castellanos -Cont <ycalderon@mincit.gov.co>;

Arantxa Andrea Iguaran Fajardo - Cont <aiguaran@mincit.gov.co>;

Rosalba Ortiz Martinez <rortiz@mincit.gov.co>

Asunto: Solicitud de prórroga

Reciba un cordial saludo estimado doctor Camacho Nieto.

Por este medio solicitamos respetuosamente nos conceda una prórroga adicional de cinco días hábiles, esto es, hasta el próximo 19 de septiembre del 2024, para contestar el requerimiento efectuado en la Resolución 192 del 3 de julio de 2024.

Lamentamos informar que las comunicaciones de las resoluciones de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desafortunadamente llegaron a el buzón de correo no deseado (spam) y pasaron desapercibidas por nuestra empresa. Por lo anterior, solo hasta hace un par de horas tuvimos acceso al requerimiento por lo que procederemos con toda diligencia y ánimo de colaboración con la investigación dirigida por ustedes.

La información será remitida conforme a lo solicitado, y podrá ser empleada por ustedes antes del término para adoptar la determinación preliminar que se prorrogó hasta el 29 agosto 2024.

Amparamos nuestra solicitud en la ley 1437 de 2011, Decreto 653 de 2022 artículo 2.2.3.9.6.8. y dentro del alcance del hecho fortuito que por este medio informamos, reiterando que el requerimiento será respondido dentro del plazo solicitado o antes, si es posible.

Atentamente,



ANDRES FELIPE PINTO MAYORGA

REPRESENTANTE LEGAL

INDULACTEOS DE COLOMBIA S.A.S

Correo electrónico

De: notificaciones Productos El Recreo S.A. (notificaciones@productoselrecreo.com)

Para: Diana Marcela Pinzon Sierra; Carlos Andres Camacho Nieto; info (info@mincit.gov.co)

Fecha: 13 de septiembre de 2024 3:40:11 p. m.

Asunto: Respuesta MINCIT Productos Alimenticios el Recreo SAS

Cordial saludo

En el adjunto damos respuesta a su despacho.

Cordialmente,

Hector Julio Piñeros Rojas
Representante Legal

--

image.png

*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S** Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De conformidad con lo previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "**Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales**", y con el Decreto 1377 de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S** cuya finalidad es la gestión administrativa, como la gestión de carácter comercial y mercadeo.*

*Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S.**, a la dirección de correo electrónico notificaciones@productoselrecreo.com, indicando en el asunto, el derecho que desea ejercitar; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, Calle 34 # 29-08 Zipaquirá, vereda Susagua de la ciudad de Zipaquirá, Cundinamarca.*

Anexos: image.png/Respuesta MINCIT VF.pdf/



Zipaquirá, septiembre de 2024

Señores

MINISTERIO COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Atn. Dra. DIANA MARCELA PINZÓN SIERRA

SUBDIRECTORA (E) DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Calle 28 No. 13-15

dpinzons@mincit.gov.co; ccamacho@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN INICIADA MEDIANTE RESOLUCIÓN
192 DEL 3 DE JULIO DE 2024

Respetada Dra. Pinzón,

HECTOR JULIO PIÑEROS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Representante Legal de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S.** sociedad domiciliada en Zipaquirá, Cundinamarca e identificada tributariamente con el NIT 860.401.826-8, dando respuesta al requerimiento de su Despacho, me permito atender su requerimiento, indicando preliminarmente que todos los datos que se envían a través de esta comunicación constituyen **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de la compañía, dado que tienen que ver con las formulaciones composicionales de nuestros productos.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EL RECREO

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EL RECREO

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EL RECREO

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EL RECREO

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EL RECREO

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EL RECREO

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EL RECREO

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EL RECREO

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EL RECREO

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EL RECREO

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EL RECREO